

Las webs de enlaces y la propiedad intelectual en la jurisprudencia europea.

La configuración del régimen jurídico de responsabilidad de los enlazadores de Internet a través de la reciente jurisprudencia del TJUE.

PATRICIA LLOPIS NADAL

I.- NOCIONES INTRODUCTORIAS.

- 1.- Qué son los enlaces.**
- 2.- La regulación de los enlaces.**

II.- ENLACES Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

- 1.- El papel de los enlaces en la explotación de la propiedad intelectual.**
- 2.- El tratamiento de los enlaces por parte de la jurisprudencia nacional.**
- 3.- La introducción del infractor indirecto (art. 138.II de la LPI).**

III.- EL NUEVO ESCENARIO CREADO POR EL TJUE EN MATERIA DE ENLACES Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

- 1.- SVENSSON, 13 de febrero de 2014.**
- 2.- GS MEDIA, 8 de septiembre de 2016.**
- 3.- STICHTING BREIN II, 14 de junio de 2017.**

IV.- CONCLUSIONES.

- 1.- Interpretación del derecho exclusivo a comunicar públicamente la obra.**
- 2.- Obligación de reubicar a los enlazadores en el sistema de la Ley 21/2014.**
- 3.- Distinción entre el régimen de enlaces profundos y de superficie.**